



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos días previos a conmemorarse un nuevo aniversario de la gesta de Malvinas, trascendió en diversos medios de comunicación, el anuncio de actividades de explotación de petróleo por parte de las empresas Navitas Petroleum y Rockhopper Exploration en el yacimiento Sea Lion, ubicado en la Cuenca Norte de las Islas Malvinas, plataforma continental argentina usurpada por el gobierno británico.

Según la información difundida, este proyecto prevé iniciar la extracción masiva de crudo, con una producción estimada de alrededor de 55.000 barriles diarios.

La iniciativa cuenta con el respaldo del Reino Unido, potencia que mantiene una ocupación colonial sobre nuestras islas, desconociendo sistemáticamente los derechos soberanos de la República Argentina sobre dicho territorio.

Resulta necesario mencionar que la explotación de bienes naturales comunes -recursos naturales- en el área, constituye una clara violación de la soberanía nacional y provincial.

Las Islas Malvinas, junto con los espacios marítimos circundantes, forman parte integrante del territorio argentino y de la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por lo que cualquier actividad de exploración o explotación hidrocarburífera realizada sin autorización del Estado argentino, resulta ilegítima e ilegal.

Asimismo, el proyecto ignora el marco normativo vigente en la Argentina, particularmente la legislación que establece sanciones a aquellas empresas que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin autorización nacional, como la conocida Ley 26.659, impulsada por el senador Fernando Pino Solanas.

Dicha legislación fue creada precisamente para desalentar la participación de empresas extranjeras en proyectos que vulneren los derechos soberanos del país.

Cabe destacar que este avance extractivo de capitales extranjeros sobre nuestros recursos estratégicos en territorio argentino implica además la consolidación de un esquema económico de ocupación a largo plazo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La licencia de explotación proyectada se extendería por aproximadamente treinta y cinco años y contempla inversiones estimadas en alrededor de cuatro mil millones de dólares, configurando una estrategia destinada a fortalecer la autosuficiencia económica del enclave colonial británico mediante la explotación de recursos naturales que pertenecen al pueblo argentino.

A ello se suma la preocupación manifestada por autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quienes han advertido sobre el impacto ambiental y el perjuicio irreversible que este tipo de actividades puede generar en el ecosistema del Atlántico Sur.

En este contexto, resulta preocupante la falta de una respuesta diplomática firme por parte del Gobierno Nacional frente a estos anuncios, desconociendo su deber de defensa de los derechos soberanos del país sobre las Islas Malvinas y los bienes naturales existentes en su plataforma continental.

La defensa de la soberanía sobre las islas y los espacios marítimos circundantes constituye una política de Estado sostenida históricamente por la Argentina y respaldada por múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, que reconocen la existencia de una disputa de soberanía e instan a las partes a retomar las negociaciones.

Por todo lo expuesto, y a 44 años de la Guerra de Malvinas, y en memoria de quienes dieron su vida en defensa de la soberanía nacional, resulta imprescindible expresar el repudio y rechazo ante cualquier intento de explotación de bienes naturales comunes en territorio argentino ocupado ilegítimamente, así como reafirmar la defensa permanente e irrenunciable de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al avance del proyecto de explotación petrolera en el yacimiento Sea Lion, impulsado por las empresas Navitas Petroleum y Rockhopper Exploration, en el área de las Islas Malvinas, por tratarse de una actividad ilegal que vulnera los derechos soberanos de la República Argentina sobre su plataforma continental y los bienes naturales comunes allí existentes.

Artículo 2°.- De forma.